En la misma fecha se entregaron á la parte estas diligencias, en seis fojas útiles. Doy fé.

#### NUM. 2.

Sr. Br. D. Mucio Valdovinos.—Morelia, Abril 25 de 1850.—Mi venerado Padre y Sr. de mi aprecio: Contestando las preguntas que V. se sirve hacerme en su grata de 20 del que acaba, debo decirle, en obsequio de la verdad, que me hallé en esta ciudad en el año de 1810 cuando fungió de intendente de la provincia D. José Maria Ansorena, quien nombró alcaide de la cárcel de Palacio, donde se hallaban presos los españoles, al Padre Chocolate, y éste, por órden de aquel entregó al coronel Muñiz à los dichos españoles para que fueran degollados en el cerro de la Batea, segun se lo dijo el mismo Padre al español D. Pedro Arana, quien se libertó con la estratagema de no haber salido cuando lo llamaron por la lista, sino que despachó á su hermano D. Juan Arana, y éste sufrió la muerte.

Con respecto á la segunda pregunta, manifiesto à V., que desde el año de 1814 tomé la iguala de rasurar à los Padres Agustinos, que conservo hasta el dia: que veinte años rasuré al R. P. Fr. Joaquin María Caballero, por cuyo motivo contrajimos íntima amistad, y varias veces me contó que con D. José Maria Ansorena, padre de D. José Mariano, se trataban de primos, y que cuando el degüello de los españoles en el cerro de la Batea, fué á su casa à reconvenirlo, y tuvieron varios disgustos, porque dió órden para que fueran degoliados.

### \_ 51 \_

Celebraré que V. se conserve bueno y que disponga de su afectísimo, sincero servidor Q. B. S. M.—Juan Plancarte.

## NUM. 3.

Sr. Br. D. Mucio Valdovinos.—Morelia, Abril 26 de 1850.—Mi apreciable Padre de mi respeto: Manifiesto à V. resolviendo las preguntas que me hace en la suya de 20 del presente, que cuando aconteció el degüello de los españoles en el año de 1810, fué público y notorio en esta ciudad, que por órden de D. José María Ausorena, intendente de la provincia, fueron conducidos los españoles que se hallaban presos en la càrcel de Palacio, al cerro de la Batea, y degollados en el mismo: que al R. Padre Agustino Fr. Joaquin María Caballero, nada le oí decir sobre el asunto; pero sí es cierto que à dicho Padre le dispensaban los españoles muchas consideraciones, pues por su empeño se salvaron de ser fusilados varios individuos, por haber tomado partido con los americanos, habiendo sido uno de ellos D. Bernardo Caballero.

Pàselo V. bien, y mande cuanto guste á su afectísimo atento servidor Q. B. S. M.—Rafael Ortiz.

#### NUM. 4.

Señor Br. D. Múcio Valdovinos.—C. de V., Mayo 21 de 850.—Muy Sr. mio: Lo que puedo decir à V. en contestacion à su grata de ayer, es, que generalmente oí decir en Valladolid, en el año de 1810, que el Sr. intendente D. José María Ansorena habia tenido mucha parte en la ejecucion del asesinato de los españoles presos que mandó el Sr. Hidalgo y que fueron sacrificados en los cerros de la Batea y del Molcajete.

Soy de V. afectísima servidora Q. S. M. B.—María de Jesus García.

## NUM. 5.

Fray Manuel Caballero, predicador y prior del convento de religiosos Agustinos de esta capital.

Certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, que la relacion histórica que hace el Sr. bachiller D. Múcio Valdovinos al Sr. D. Lúcas Alaman, respecto á los acontecimientos de la primera época de la independencia, y que se estampan en el apéndice del segundo tomo de la obra Historia de México, està conforme con la que muchas veces oi repetir á mi tio el muy reverendo padre maestro ex-provincial Fray Josè Joaquin María Caballero. Unicamente no recuerdo el número de espanoles degollados en las barrancas de la Batea, aunque mi tio decia esa cifra con esactitud, pues conservaba una lista con los nombres de ellos. Creo que en esta provincia ha de haber otros religiosos que tambien recuerden los mismos pormenores. Es notorio que el título de ex-provincial lo obtuvo á consecuencia de aquellos importantes servicios, por lo que conservó hasta su muerte el aprecio mas distinguido de todos los españoles residentes en Valladolid. Muchas veces ví en su poder cartas de Cadiz comunicándole que los informes dirigidos por el general Cruz à la corte de Madrid, eran sumamente satisfactories, y que deberia aguardar una mitra. Por último, es un hecho público que al tiempo de secularizarse el mencionado padre Valdovinos, era prior de este convento y no administrador de la hacienda de San Nicolás, como equivocadamente se dice en la defensa del Sr. D. José María Ansorena.

Convento de religiosos Agustinos de Querétaro, Mayo 11 de 850.—Fr. Manuel Caballero.

# NUM. 6.

Sr. Juez de primera instancia.—El C. Cárlos Valdovinos, vecino de esta ciudad, à nombre de mi hermano el Br. D. Múcio Valdovinos, ante V. bajo las protestas convenientes, digo: que

al derecho de mi representado conviene el que su justificacion se sirva hacer comparecer ante sí à D. Miguel Valdespino, y juramentado en forma, se le reciba declaracion al tenor del interrogatorio siguiente:

1.ª Su nombre, edad, estado y demas generales.

2.º Diga si en el año de 1810, despues del deguello de los españoles en el cerro de la Batea, el reverendo padre Fr. Joaquin María Caballero reconvino al intendente D. José María Ansorena por este hecho, y se lo negó.

3.ª Diga si dieho padre Caballero mandó á un mozo al cerro de la Batea á que viera si era cierto que habian degollado á los españoles, y en tal caso le trajera algunas señas, y le trajo una cabeza de un español, la que le presentó el padre Caballero al intendente Ansorena en su misma casa.

4.ª Diga si es cierto que el padre Caballero trataba de primo á Ansorena, y de público y noterio eran tenidos por parientes. Concluida esta diligencia, se ha de servir V. mandar se me entregue original para los usos que me convengan.

En estos términos

A V. suplico provea de conformidad: juro lo necesario &c.— Cárlos Valdovinos.

Morelia, Mayo 4 de 1850.—Como pide, recíbase la declaración que ofrece, y obre la fé que haya lugar en derecho. El Sr. juez de letras de esta capital y sus partidos, Lic. D. Rafael Puga, lo proveyó y firmó. Doy fé.—Lic. Rafael Puga.—Ante mí, José María Huerta.

—El Sr. D. Càrlos Valdovinos quedó enterado del anterior auto y firmó.—Carlos Valdovinos.— Huerta.

En seguida, presente D. Miguel Valdespino, juramentado en forma, prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo al tenor del anterior interrogatorio,

A la 1. 

pregunta dijo: llamarse como se ha espresado, de setenta años de edad, casado, y sin generales con la parte que lo presenta.

A la 2. d: Que la ignora. Y responde

A la 3. . Que oyó decir lo que en esta pregunta se refiere.

A la 4. . Que oyó decir tambien que el padre Caballero trataba de primo à D. José María Ansorena, y tambien que eran ambos parientes: que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, que no firmó porque espresó no saberlo hacer; hízolo el presente señor juez. —Doy fé.—Lic. Puga.—Ante mí, J. María Huerta.

En la fecha se devuelven estas diligencias à la parte, en dos fojas. Doy fé.

## NUM 7.

Sr. D. Múcio Valdovinos. - Tacubaya, 15 de Mayo de 1850. -Mi muy apreciable amigo y Sr. de toda mi estimacion.-En vista del contenido de la carta con que se sirvió V. honrarme el 10 del presente mes, tengo la satisfaccion de decir à V., que si los Sres. Ansorenas le atribuyen en el escrito que V. eita, haber apelado à medios poco decorosos para terminar una discusion literaria, lo hacen sin duda por estar mal informados de este negocio. No ha llegado à mi noticia que haya V. tenido mas discusion literaria por medio de la imprenta, que la que tuvo conmigo sobre la traduccion de un pasage de la Eneida de Virgilio, en la época en que yo redactaba un periódico literario, y ciertamente esta discusion, que corre impresa, lejos de poder parecer poco decorosa para V., le honra en sumo grado, pues brillan en ella la erudicion y la modestia propias de un hombre instruido, no menos que la finura, decencia y buen estilo con que deben tratarse semejantes materias entre personas de mundo y de buena educacion. Así, me parece que en este caso puede V. y debe estar enteramente tranquilo, porque tiene à su disposicion la prueba mas convincente y perentoria que podia apetecer, cual es la misma discusion impresa que ecsiste en poder de todas las personas que entonces la adquirieron, y de la que puedo yo dar à V. algunos ejemplares.

Lejos de deberme V. ningun favor por esta declaracion que hago con el mayor gusto, le quedo muy reconocido por haberme proporcionado la coyuntura de pagar un tributo muy debido á la verdad y á la justicia, y deseando me ocupe V. en todo lo que me considere útil, me repito su muy sincero y afecto amigo y servidor Q. B. S. M.—El conde de la Cortina.

MARKET STATES

